



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 465 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2013

VISTO: El Informe N° 496-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 673262-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 076-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, el Informe N° 006-2013 C.F.E.S/S.O/ISEIETACH, la Carta N° 048-CDC-2013, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Del Centro, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 12-2012-GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 016-2012, han suscrito el Contrato N° 0818-2012-GOB.REG.HVCA/ORA-OL, de fecha 27 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: “Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca – Castrovirreyra - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'013,165.34 (Dos millones trece mil ciento sesenta y cinco y 34/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 048-CDC-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, el señor Julio Miguel Quispe Vilca – representante legal del Consorcio del Centro, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por sesenta y cuatro (64) días calendarios, señalando como causal la paralización de los trabajos por las precipitaciones pluviales torrenciales, propio de la zona, lo cual impidió el normal desarrollo de las actividades, perjudicando el calendario de avance de obra programado;

Que, el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 006-2013 C.F.E.S/S.O/ISEIETACH, de fecha 07 de mayo del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite su opinión favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 02 por sesenta y cuatro (64) días calendarios por la paralización de la obra debido a los factores climatológicos que impedían ejecutar los trabajos programados, enmarcándose éstos dentro del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, mediante Informe N° 076-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha de recepción 10 de mayo del 2013, el Monitor de Obras Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, concluye que es procedente el pedido de ampliación de plazo por sesenta y cuatro (64) días calendarios por la paralización de la obra, los cuales se sustentan con Carta de autorización de paralización, fotografías, reportes periodísticos, acta de certificación de reinicio de obra otorgada por las autoridades del lugar y que afectan la ruta crítica; asimismo, indica que el pedido cumple con los requisitos que establece el Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por sesenta y cuatro (64) días calendarios, contados a partir del 23 de julio del 2013 hasta el 24 de setiembre del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Del Centro; la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 049-CDC-2013 de fecha 03 de mayo del 2013; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. - 465 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2013

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, por espacio de sesenta y cuatro (64) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Del Centro, a través de su representante legal señor Julio Miguel Quispe Vilca en la obra: **“Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chancahuasi, Distrito de Chupamarca – Castrovirreyna - Huancavelica”**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo nueva fecha de término de ejecución de la obra el 24 de setiembre del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 006-2013 C.F.E.S/S.O/ISEIETACH, el Informe N° 076-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 496-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Del Centro, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

